

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, seis de agosto de dos mil veinte.
Demandante	Ana Rosa Restrepo Pabón Apoderado Dr. Luis Darío Vallejo Ochoa
Demandados	Lidia Cristina Torres Restrepo, Maria Elena Torres Restrepo y Herederos Indeterminados de Juan Alejandro Torres Restrepo
Emplazados	Tienen curador ad-litem
Radicado	05001-31-03-001-2018-00047-01
Correo	ccto01me@cendoj.ramajudicia.gov.co

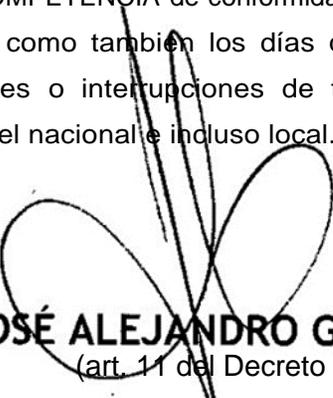
Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia, la audiencia de alegatos y fallo en segunda instancia no pudo llevarse a cabo por el cierre de juzgados y suspensión de términos que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, en virtud de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID-19), y levantada como ha quedado esa suspensión se señala **EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 9 A.M.**, como nueva fecha y hora para la celebración de la aludida audiencia, que en lo posible se realizará de manera VIRTUAL siguiendo los mandatos y recomendaciones del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, precisamente en cuanto señaló en el Artículo 14 de dicho ACUERDO PCSJA20-11567 sobre la PRESTACIÓN DEL SERVICIO que, mientras durara la suspensión de términos, "...así como cuando ésta se levante, los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente en su casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

La invitación, citación o link al evento, informando el medio que se utilizará para la audiencia será previamente notificada a los correos electrónicos de los señores apoderados.

Para todos los efectos legales subsiguientes SE ACOGE EL DESPACHO A PRORROGA DE LA COMPETENCIA de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, como también los días que han resultado inhábiles durante el trámite, las suspensiones o interrupciones de términos dispuestas en los respectivos Acuerdos del CSJ. a nivel nacional e incluso local. Dcto. 564 del 15 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
(art. 11 del Decreto 491 de 2020)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 53 del
12 de agosto de 2020.

Mónica Arboleda Zapata